

**CÓDIGO CONDUCTA, BUEN GOBIERNO  
Y COMPROMISO CON LA CALIDAD  
INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE BILBAO**

**FEDERACIÓ DE MUNICIPIS DE CATALUNYA**

**03/02/2017**



- 1. PRINCIPALES MOTIVACIONES PARA LA APROBACIÓN DEL CÓDIGO**
- 2. ANTECEDENTES EN ESTA MATERIA EN EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO**
- 3. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO**
- 4. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**
- 5. PRINCIPALES ASPECTOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO**
- 6. ADHESIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA**
- 7. COMISIÓN DE ÉTICA**
- 8. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR CONSULTAS Y/O DENUNCIAS**
- 9. PRINCIPALES RETOS / DUDAS EN LA IMPLANTACIÓN DEL CÓDIGO**
- 10. PRIMER AÑO DE VIDA DEL CÓDIGO**

- 1. La apuesta sincera y decidida por la incorporación de un Código de Conducta es un elemento central de la política de BUEN GOBIERNO.**
- 2. Identidad del Ayuntamiento. Valores / principios que dan lugar a políticas y acciones**
- 3. Ejercer responsabilidades de acuerdo con una conducta adecuada a unos estándares éticos cada vez más exigentes frente a los requeridos a otras personas que no trabajan en el ámbito público.**
- 4. El código de conducta debe ser un instrumento que permita crear confianza entre los cargos públicos y la ciudadanía, un compromiso público de actuación de los responsables municipales.**
- 5. Es un documento de COMPROMISO individual y también colectivo de los cargos públicos con la ciudadanía, que recoge toda una serie de principios que deben ser interiorizados y asumidos plenamente en su quehacer diario.**
- 6. Los fundamentos claves son la TRANSPARENCIA, CONFIANZA, RESPETO a la ciudadanía y también a la representación institucional.**

- En el año 2007 se aprueba el protocolo de Funcionamiento y Buen Gobierno de la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao**
  
- El 17 de Julio de 2013, la Junta de Gobierno aprueba la participación en el proyecto piloto de Eudel “Código de Conducta, Buen Gobierno y Compromiso por la Calidad institucional de la política local vasca”. Esta iniciativa recibe el aval del Consejo de Europa ya que sigue los objetivos de su estrategia 2013-2016 en materia de gobernanza democrática y en el impulso de códigos éticos en los gobiernos locales y regionales de Europa.**

### 3. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA (1/3)

#### ANÁLISIS DE NORMATIVAS EXISTENTES Y FUTURAS

Analizando las normativas aprobadas, así como las que se encontraban en el anteproyecto de aquel momento

#### PUNTO DE PARTIDA (CÓDIGO EUDEL) Y ANÁLISIS DE BUENAS PRÁCTICAS

Ampliando el alcance del personal al que afecta e incorporando nuevos aspectos. Analizando buenas prácticas en materia de códigos de conducta y códigos éticos, así como análisis realizados por expertos en la materia.

#### PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

Se incorporan la y de y aportaciones de Concejales/as y Direcciones

#### PARTICIPACIÓN DEL RESTO DE GRUPOS POLÍTICOS

Se realizan aportaciones por parte de los diferentes Grupos políticos

#### APROBACIÓN DEL CÓDIGO

Proceso análogo a la aprobación de cualquier reglamento municipal

**El Código de Conducta se redactó internamente**

Se analizaron normativas existentes o anteproyectos que incorporaban aspectos relativos al Buen Gobierno y/o Códigos de Conducta:

**❑ Ley 19/2013 de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

Artículos 25 a 40 asociados al Buen Gobierno. Se completó Código de Conducta con algunos de los principios contemplados en la ley.

Es de interés destacar que la propia ley establece algunas infracciones y sanciones en determinadas materias, así como cuál es el órgano competente que iniciará el procedimiento sancionador correspondiente en los casos indicados en la ley.

**❑ Anteproyecto de Ley municipal de Euskadi (en la actualidad ya aprobado)**

Referencia al Código de Conducta en el Título IV, Capítulo II (artículo 35):

- ✓ Establece que debe ser aprobado por el Pleno, o en su defecto por la Junta de Gobierno.
- ✓ La adhesión deberá ser expresa, individual y voluntaria.
- ✓ Se puede establecer un sistema de seguimiento, control y evaluación de su aplicación.
- ✓ Deberá asegurar la promoción del principio de igualdad de mujeres y hombres.

Buenas prácticas que se han tomado como referencia:

- ❑ Código de Conducta, Buen Gobierno y compromiso por la calidad institucional de la política local vasca de EUDEL
- ❑ Código Ético y de Conducta del Gobierno Vasco.
- ❑ Memoria de la comisión de Ética Pública del Gobierno Vasco.
- ❑ Código conducta de la FEMP (Federación española de municipios y provincias).
- ❑ Código europeo de conducta para la integridad de los representantes locales y regionales electos.
- ❑ Code of conduct of the greater London Authority.
- ❑ Publicaciones y estudios relativos a esta materia.
- ❑ Códigos de Conducta de otras administraciones municipales.

## 4. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

**REPRESENTANTES POLÍTICOS  
(CON Y SIN  
RESPONSABILIDADES DE  
GOBIERNO)**

**TITULARES DE ÓRGANOS  
DIRECTIVOS MUNICIPALES**

**TITULARES DE CONTRATOS DE  
ALTA DIRECCIÓN PARA LOS  
ENTES INSTRUMENTALES  
MUNICIPALES**

## 5. PRINCIPALES ASPECTOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA ELABORADO



**Las adhesiones se formalizan a través de la Declaración de adhesión según modelo incorporado como Anexo I del propio Código.**

**ANEXO I****DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA, BUEN GOBIERNO Y COMPROMISO CON LA CALIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO**

El/La abajo firmante, en virtud del contenido del Código de Conducta, Buen Gobierno y Compromiso con la Calidad Institucional aprobado en Pleno Municipal de fecha....., declara:

- 1.- Que dispone de un ejemplar del Código citado en el encabezamiento de este documento.
- 2.- Que una vez leído se adhiere al contenido del Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los principios y obligaciones en él contenidos.
- 3.- Que acepta el compromiso de facilitar su divulgación y aplicación, así como las obligaciones que comporta la adhesión al mismo.

**ADHESIONES OBLIGATORIAS**

La adhesión al Código de Conducta se ha realizado de manera expresa, individual y obligatoria por parte de las y los representantes políticos con responsabilidades de Gobierno (16 Concejales/as y Alcalde), así como por parte de titulares de Órganos Directivos municipales y titulares de contratos de alta dirección para los Entes instrumentales municipales.

**ADHESIONES VOLUNTARIAS**

La adhesión al Código de Conducta se ha realizado de manera expresa, individual y voluntaria por parte de los y las representantes políticos sin responsabilidad de Gobierno, pertenecientes a los Grupos Políticos de la oposición.

Actualmente la adhesión se ha realizado por 8 de los 12 Concejales/as de la oposición (3 de 4 Grupos)

**COMISIÓN DE ÉTICA Y  
BUEN GOBIERNO DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
BILBAO****FUNCIONES DE LA COMISIÓN**

- Recibir las observaciones, consultas y sugerencias, así como el procedimiento para llevar a cabo las propuestas de adaptación de las previsiones establecidas en el Código.
- Resolver las consultas formuladas por los destinatarios del Código, así como por cualquier otra instancia, en relación con la aplicación del Código de Conducta y Buen Gobierno.
- Recibir las quejas o denuncias, en su caso, sobre posibles incumplimientos de los valores, principios o conductas recogidos en el Código y darles el trámite que proceda
- Realizar un informe anual de supervisión de cumplimiento del Código. Este documento podrá contener recomendaciones. Las conclusiones y recomendaciones del informe serán públicas

**COMISIÓN DE ÉTICA Y  
BUEN GOBIERNO DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
BILBAO****COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN**

- ❑ La persona titular de la Concejalía competente en materia de Organización y Gestión de Recursos Humanos que la presidirá.
- ❑ La persona titular de la Dirección competente en materia de Organización y Gestión de Recursos Humanos.
- ❑ La persona titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica Municipal.
- ❑ Dos personas asesoras externas de reconocido prestigio, designadas a través de un Decreto de Alcaldía (Arantza Echániz y Manuel Villoria).
- ❑ El Secretario o Secretaria General del Pleno con voz, pero sin voto.

**MEDIDAS A ADOPTAR POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA O CUMPLIMIENTO INSUFICIENTE**

- ❑ Apercibimiento a la persona o personas que se hayan visto implicadas en una acción u omisión que conlleve algún incumplimiento o afectación a las distintas normas éticas, de conducta, valores, principios y compromisos establecidos, para los casos en que la contravención provoque un daño leve al interés público, con la advertencia de que si incurriera en comportamientos u omisiones análogas, se podría recomendar el cese inmediato o la renuncia al cargo.
- ❑ Recomendación de cese inmediato o renuncia al cargo a la persona o personas que se haya visto implicada en una acción u omisión que conlleve algún incumplimiento o afectación a las distintas normas éticas, de conducta, valores, principios y compromisos establecidos para los casos en que la contravención provoque un daño grave al interés público.
- ❑ Traslado de los hechos, junto con el informe emitido por la Comisión de Ética y Buen Gobierno, al órgano competente, según prevea la legislación aplicable, al efecto de que se proceda a la incoación, instrucción y, en su caso, sanción disciplinaria que quepa imponerle.
- ❑ Traslado al Ministerio Fiscal, a través de la Comisión de Ética y Buen Gobierno, en el caso de que la acción u omisión que conlleve el incumplimiento pudiera ser objeto de ilícito penal.
- ❑ Declarar que no ha habido ninguna omisión o incumplimiento, sin perjuicio de las recomendaciones que pudiera realizar para un mejor cumplimiento de las normas contenidas en el presente Código.





## 10. PRIMER AÑO DE VIDA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA (1/2)



## 10. PRIMER AÑO DE VIDA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA (2/2)

NO SE HAN  
RECIBIDO NI  
CONSULTAS NI  
DENUNCIAS

SE ESTÁ  
ELABORANDO LA  
MEMORIA DEL  
TRABAJO  
REALIZADO POR  
LA COMISIÓN DE  
ÉTICA

LA COMISIÓN DE  
ÉTICA HA  
APROBADO  
NUEVOS  
ASPECTOS A  
INCORPORAR AL  
CÓDIGO DE  
CONDUCTA

SE APROBARÁ UNA  
NUEVA VERSIÓN DEL  
CÓDIGO DE CONDUCTA  
EN PLENO EN EL PRIMER  
SEMESTRE DE 2017

**MOLTES GRÀCIES**  
**ESKERRIK ASKO**  
**MUCHAS GRACIAS**

[harreta.partaidetza@ayto.bilbao.net](mailto:harreta.partaidetza@ayto.bilbao.net)

**Barcelona, 3 de Febrero de 2017**